



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **FELIX MARÍA ZAPATA VELÁSQUEZ**, que dentro del expediente No. **FI8-161**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de diciembre de 2013---RESOLUCION No: 112581.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión N° **FI8-161**, para la exploración y explotación de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **PUEBLORRICO, TARSO y JERICÓ** de este departamento, debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional con el Código **FI8-161**, el 02 de julio de 2009, cuyo titular es el señor **FELIX MARÍA ZAPATA VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.072.537, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de la presente providencia.---**ARTÍCULO 2°: Ordenar** al titular del contrato N° **FI8-161**, el pago de las sumas adeudadas por concepto de Canon Superficial, tal y como se describió en la parte considerativa de la presente providencia, es decir, por la tercera y cuarta anualidad, cuyo valor asciende a TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$30'864.400).---**PARÁGRAFO.-** La anterior suma deberá ser consignada en la Cuenta de Ahorros No. 1303701966-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nombre de Delegación Minminas; dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo.---**ARTÍCULO 3°: Ordenar** al titular del contrato N° **FI8-161**, el pago de la suma adeudada por concepto de visita de fiscalización por un valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$1'722.315).---**PARÁGRAFO.-** La anterior suma deberá ser consignada en la Cuenta de Ahorros No. 299-002089 del BBVA a nombre del Departamento de Antioquia.- Fondo Fiscalización Minera; dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo.---**ARTICULO 4°:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído.---**ARTÍCULO 5°: Ordenar** en igual sentido, al titular y de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), **CONSTITUIR** de manera inmediata la póliza minero ambiental por tres (3) años más, de acuerdo con el cálculo efectuado para la etapa en la cual se encuentra el contrato, al momento de la declaratoria de caducidad. ---**ARTÍCULO 6°:** Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA BOGOTA D.C. para su inscripción en el Registro Minero Nacional, y una vez surtido este trámite remítase a los Ingenieros de esta Dirección, y procédase con el archivo de las diligencias.-  
--**ARTÍCULO 7°: Liquidar** el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

cláusula Trigésima Séptima, una vez se surta la ejecutoria de esta providencia.---  
**ARTÍCULO 8°: Surtida la ejecutoria de este acto administrativo, Remítase para lo de su competencia,** la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, a fin de obtener el cobro coactivo de las sumas adeudadas por el titular minero por concepto de canon superficiario y visita de fiscalización.---**ARTÍCULO 9°: Remitir** una copia del mencionado acto administrativo a las autoridades municipal y ambiental para lo de su competencia, cuando se encuentre debidamente ejecutoriada.---  
**Artículo 10°: Notificar** personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**Artículo 11°:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación.-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----**  
Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 FEB. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

21 FEB. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia